

tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granada, 27 de junio de 2007.—El Administrador Único, Francisco González Alamilla.—46.934.

y 3.ª 18-7-2007

DEPROZAK, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

INDEZAK FOUNDRY SERVICES, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La Junta General Universal de socios de «Deprozak, Sociedad Limitada», ha adoptado, el 30 de junio de 2007, el acuerdo de escindir parcialmente la sociedad mediante la segregación de la parte de su patrimonio adscrita a la actividad de fundición, la cual constituye una unidad económica, con el consiguiente traspaso en bloque por sucesión universal de todos los elementos afectos a esta rama de actividad, a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se denominará «Indezak Foundry Services, Sociedad Limitada», que será la sociedad beneficiaria de la escisión parcial, todo ello conforme al proyecto de escisión parcial debidamente depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el 22 de mayo de 2007.

En relación con lo anterior, y como consecuencia de la escisión parcial, la Junta General Universal de socios, el 30 de junio de 2007, ha adoptado el acuerdo de reducir el capital social de «Deprozak, Sociedad Limitada», actualmente fijado en 1.850.113,59 euros, en 442.334,85 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de sus participaciones sociales en 1,15 euros por participación, lo que supondrá que el nuevo valor nominal de las mismas será de 3,66 euros, quedando fijado el capital social en 1.407.778,74 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores (no existen obligacionistas) de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión parcial, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de «Deprozak, Sociedad Limitada».

Los acreedores de la sociedad parcialmente escindida podrán oponerse a la escisión parcial y a la reducción de capital en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Irún (Gipuzkoa), 9 de julio de 2007.—El Representante persona física de «Grupo Egoki 2005, Sociedad Limitada», Administrador único de la sociedad, Jorge Lorenzo Rodríguez Jiménez.—47.590. y 3.ª 18-7-2007

DEPURCLIMA, S. A.

(En liquidación)

La Junta ordinaria y universal de accionistas de la compañía, celebrada el 27 de junio de 2007, ha acordado disolver y liquidar la entidad y ha aprobado el balance final de liquidación, que a continuación se transcribe: Balance final a 27 de junio de 2007.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	116.896,25
Deudores	18.030,40
Tesorería	20.567,78
Total activo	155.494,43
Pasivo:	
Cuentas socios.....	148.450,40
H.P. acreedora (i.s.s.).....	7.044,03
Total pasivo	155.494,43

Madrid, 27 de junio de 2007.—El Liquidador, Nicolás Ramos.—47.893.

DESARROLLOS EMPRESARIALES STUTTART, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

ADHERBAL GLOBAL, S. L.

Sociedad unipersonal

CORPORATIVA DE SERVICIOS

GRUPO ITEVELESA, S. L.

Sociedad unipersonal

GRUPO ITEVELESA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A los efectos del artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público:

Que el socio único de la sociedad Desarrollos Empresariales Stuttgart, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (en lo sucesivo, la Sociedad Absorbente) y los socios únicos y el accionista único, según corresponda, de las sociedades Adherbal Global, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Corporativa de Servicios Grupo Itevelesa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Grupo Itevelesa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (en lo sucesivo, conjuntamente, las Sociedades Absorbidas), decidieron el 29 de junio de 2007 aprobar la fusión de las sociedades mencionadas, mediante la absorción las Sociedades Absorbidas por la Sociedad Absorbente.

Que la Sociedad Absorbente adquiere de las Sociedades Absorbidas, en bloque y por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de estas últimas, que quedan disueltas sin liquidación.

Que la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas han elaborado y aprobado sus respectivos balances de fusión sobre la base de los balances cerrados a fecha 31 de diciembre de 2006, estando únicamente obligada a la revisión de sus cuentas anuales por parte de un auditor la sociedad Grupo Itevelesa, Sociedad Anónima.

Que el proyecto de fusión al que se ajusta la fusión aprobada por la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas, fue depositado en el Registro Mercantil de Valladolid, el día 1 de junio de 2007. Dicho depósito fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 13 de junio de 2007.

Que en la medida en que la Sociedad Absorbente es titular, directa o indirectamente, de todas las participaciones sociales y acciones, según corresponda, en que se divide el capital social de las Sociedades Absorbidas, no procede llevar a cabo aumento de capital alguno en la Sociedad Absorbente, ni tampoco es necesario determinar un tipo de canje de acciones ni el procedimiento para el canje de las mismas. Asimismo tampoco procede la elaboración de los informes de expertos independientes y de los administradores sobre el proyecto de fusión, todo ello de conformidad con el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Que la fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente será el 1 de enero de 2007.

Que la fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno y que no existen titulares de acciones o participaciones sociales, según corresponda, de clases especiales en las Sociedades Absorbidas ni en la Sociedad Absorbente.

Asimismo se hace constar expresamente:

El derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de fusión. No se hace referencia al derecho de los socios y el accionista único, según corresponda, de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas a obtener los documentos indicados en este párrafo por

ostentar la condición de unipersonales todas las sociedades intervinientes en la fusión.

El derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, derecho que podrá ejercitarse por los mismos dentro del plazo de un mes computable desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en virtud de la remisión efectuada por el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Valladolid, a 29 de junio de 2007.—Desarrollos Empresariales Stuttgart, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal). Adherbal Global, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal). Corporativa de Servicios Grupo Itevelesa, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal). Grupo Itevelesa, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal). Firmado: Fernando Rodiño González, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas.—46.939.

y 3.ª 18-7-2007

DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA (Sociedad absorbente)

DEUTSCHE SECURITIES, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

DEUTSCHE BANK BROKER, CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se pone en público conocimiento que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de las tres sociedades identificadas en el encabezamiento de este anuncio celebradas el día 27 de Junio de 2007, acordaron:

1. La fusión de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, como sociedad absorbente con la entidad, Deutsche Securities, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida. Ésta última sociedad es una sociedad unipersonal cuyo único socio es la entidad Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española. El patrimonio activo y pasivo correspondiente a la Sociedad absorbida, Deutsche Securities, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, es el que resulta del respectivo proyecto de fusión elaborado por los Consejos de Administración de ambas Sociedades que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 26 de Abril de 2007 y en el Registro mercantil de Madrid el 27 de Abril de 2007.

2. La fusión de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, como sociedad absorbente con la entidad Deutsche Bank Broker, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida. Ésta última sociedad es una sociedad unipersonal cuyo único socio es la entidad Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española. El patrimonio activo y pasivo correspondiente a la Sociedad absorbida Deutsche Bank Broker, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, es el que resulta del respectivo proyecto de fusión elaborado por los Consejos de Administración de ambas sociedades, que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 26 de abril de 2007.

Ambas operaciones han sido acordadas en base al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, ya que al tratarse la respectiva sociedad absorbida de una Sociedad Unipersonal cuyo socio único es la sociedad absorbente, se da esta posibilidad. Consecuentemente, la sociedad absorbente, no aumentará su capital social en ninguno de los dos casos, traspasándose en bloque los activos y pasivos de la sociedad absorbida, mediante los apuntes contables pertinentes.

Las operaciones de ambas sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente con efectos a partir del 1 de enero de 2007.

En las propias Juntas se mencionó y aprobó que la totalidad de derechos y obligaciones asumidos por las sociedades absorbidas, se entiendan traspasados a Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, y esta última sociedad subrogada en el lugar y derecho de aquellas como sucesora universal de tales derechos y obligaciones.

Las Juntas de las tres sociedades aprobaron también los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2006 así como los Informes de Auditoría realizados y aprobaron los informes elaborados por las Administraciones y las aportaciones no dinerarias resultantes de la operación. Se informó asimismo de las variaciones habidas hasta la fecha de las Juntas, respecto a la existente a la fecha de los Balances aprobados.

Los acuerdos adoptados han quedado sometidos a la condición suspensiva de la obtención de las autorizaciones pertinentes y se ha solicitado expresamente que las presentes operaciones de fusión se efectúen bajo el régimen especial protegido que se contiene en el Capítulo VIII y, en especial, en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.

Los acreedores, accionistas y obligacionistas de Deutsche Bank Sociedad Anónima Española y los acreedores de las sociedades absorbidas tendrán derecho a obtener en el respectivo domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión y durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios que se publiquen de estas fusiones, los acreedores de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, Deutsche Securities, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal y Deutsche Bank Broker, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y los obligacionistas de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, tendrán derecho a oponerse, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

Las Sociedades absorbidas no tienen obligacionistas y al tratarse en ambos casos de una Sociedad unipersonal, no existen otros accionistas que puedan solicitar la obtención del texto íntegro de los acuerdos y copia del balance de fusión.

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos legales correspondientes.

Barcelona, 2 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, Amaya Llovet Díaz. El Secretario del Consejo de Administración de Deutsche Securities, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y de Deutsche Bank Broker, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Luis Francisco Marimón Garnier.—47.278. y 3.ª 18-7-2007

DIAGEO ESPAÑA, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

DIAGEO CANARIAS, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que el Socio Único, la Junta general de socios de la mercantil «Diageo España, Sociedad Anónima Unipersonal», y la Junta general de socios de «Diageo Canarias, Sociedad Anónima», aprobaron el 16 de julio de 2007 la fusión por absorción de ésta última por parte de la primera. Dicha fusión se aprobó conforme al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades y que resultó depositado, con fecha 18 de junio de 2007, en el Registro Mercantil de Madrid, y con fecha 13 de junio de 2007, en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria.

De acuerdo con lo que se dispone en el expresado artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos regulados por el artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de julio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Diageo España, S.A.U.» y de «Diageo Canarias, S.A.», Marta García Alba.—48.514.

1.ª 18-7-2007

DIGAMEL, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

ELECTRO CORUÑA,

SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de las sociedades «Digamel, Sociedad Anónima» y «Electro Coruña, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas con carácter universal el día 29 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad «Electro Coruña, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad absorbida) por parte de la sociedad «Digamel, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida «Electro Coruña, Sociedad Anónima Unipersonal», y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente «Digamel, Sociedad Anónima», todo ello conforme al proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de las dos sociedades en fecha 24 de mayo de 2007, habiéndose aprobado previamente los balances de fusión cerrados para cada una de las dos entidades intervinientes el día 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar, expresamente, el derecho de accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión; y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pontevedra, 3 de julio de 2007.—El Administrador único de las sociedades intervinientes, don Manuel Fernández Rodríguez.—47.107. y 3.ª 18-7-2007

DISTRIBUIDORA DE AGROSUMINISTROS DEL LEVANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

COARVAL ENVASAT, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción con reducción
del capital social*

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas la entidad Distribuidora de Agrosuministros del Levante, Sociedad Anónima y el socio único de Coarval Envasat, Sociedad Limitada Unipersonal, ejerciendo las competencias de Junta General, celebradas ambas el día 22 de junio de 2007, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades por absorción de ésta última, que queda disuelta sin liquidación, por parte de la primera, transmitiéndose todo el

patrimonio social de la sociedad absorbida por sucesión universal a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella y disminuye su capital social en la cantidad de 13.222.000,00 euros, por amortización de todas las acciones propias de la autocartera que se genera, sin restitución de aportaciones a sus socios, quedando el capital social en 1.803.000,00 euros, realizándose la consiguiente modificación del artículo 5.º de sus Estatutos Sociales.

Los acuerdos de fusión y de reducción de capital social de la entidad resultante, se adoptaron en base a los Balances de cada una de las sociedades participantes cerrados a 31 de diciembre de 2006, aprobados por las respectivas Juntas, y al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de las Sociedades intervinientes, depositado en los Registros Mercantiles de Alicante y de Valencia.

Se hace constar el derecho de los señores socios y acreedores de ambas sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores de dichas sociedades, en los términos previstos en el articulado aplicable de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión y reducción de capital social.

Alicante, 25 de junio de 2007.—El Administrador único de Distribuidora de Agrosuministros del Levante, Sociedad Anónima y de Coarval Envasat, Sociedad Limitada Unipersonal, José Faus Catalá.—47.898.

2.ª 18-7-2007

DIVERJOC EUROPA, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

MULTILOGIC SOCIETAT INVERSORA, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de Socios de la Mercantil Diverjoc Europa, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y la Junta General y Universal de Socios de la Mercantil Multilogic Societat Inversora, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), celebradas el día 30 de junio de 2007, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Diverjoc Europa, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) de Multilogic Societat Inversora, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Quirze del Vallès, a 30 de junio de 2007.—El Administrador único de Diverjoc Europa, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), y Multilogic Societat Inversora, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), don Jordi Ripollés Carbonell.—46.922. y 3.ª 18-7-2007